

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1673 *DIBAQ DIPROTEG, S.A.*

Junta general ordinaria y extraordinaria

Se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad DIBAQ-DIPROTEG, S.A., a celebrar en el domicilio social, en Fuentepelayo (Segovia), C/ Cruz, n.º 3, el día 4 de mayo de 2017, a las 17,00 horas, en primera convocatoria; y al siguiente día 5 de mayo de 2017, a la misma hora, para en su caso en segunda convocatoria; si bien que previsiblemente se celebrará en primera convocatoria, y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Presentación del Presidente.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Gestión del Consejo de Administración e Informe de gestión, e informe de Auditoría, correspondientes al último ejercicio de 2016 y del Consolidado y demás en su caso, y resolver sobre la aplicación del resultado. Y todo lo pertinente a las cuentas de la Sociedad.

Tercero.- Nombramiento de Auditores.

Cuarto.- Aplicación de la prima de emisión a la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores.

Quinto.- Aplicación de la reserva legal, en su cuantía máxima posible, a la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores.

Sexto.- Reducción de capital y del valor nominal de las acciones de la entidad, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuantía total de 4.946.490 euros.

Séptimo.- Aumento del capital social, por compensación de créditos, con emisión de nuevas acciones, al amparo del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, por importe de 6.627.280 euros que se corresponde con 60.248 nuevas acciones.

Octavo.- Estudio y aprobación en su caso en la propia Junta de un nuevo aumento del capital social por aportaciones dinerarias, y siempre y cuando claro está se hubieran aprobado los acuerdos de los puntos 4.º y 5.º precedentes, en la cifra que fijara la Junta siempre en ese caso por unanimidad e incluso contemplando las renunciaciones de socios a acudir a dicha aportación dineraria en beneficio de otros socios, y con los desembolsos en la forma que se acordare igualmente siempre por unanimidad y dentro de lo que la Ley contempla al respecto; y/o estudio de convocar en su caso nueva Junta General Extraordinaria para llevar a efecto, en caso de aprobación de lo referido en los puntos 4º y 5º anteriores, una nueva Junta General para aprobar un nuevo aumento de capital social por nueva compensación de otros créditos en su caso y también en su caso por aportaciones dinerarias. Todo ello en el interés de la Sociedad y de sus socios y con el fin de restablecer en su caso el equilibrio entre los socios en cuanto a la recuperación de su porcentaje actual en la Compañía.

Noveno.- Nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos sociales de conformidad con los acuerdos anteriores.

Décimo.- Nombramiento con ratificación en su caso de dos consejeros del Consejo de Administración de la Sociedad, como consecuencia de haber sido nombrados por el momento con el Consejo por cooptación. O en su caso decisión de fijar dentro de los límites estatutarios en cuatro el número de consejeros.

Undécimo.- Delegación de facultades.

Duodécimo.- Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores para la aprobación de la misma; o aprobación notarial.

A partir de la fecha de convocatoria, están a disposición de los señores socios, que podrán solicitar su envío inmediato y gratuito, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta; y entre ellos el balance que sirve de base a la operación de reducción de capital por pérdidas, referido a una fecha comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo y previa verificación por el Auditor de cuentas de la Sociedad, así como la propia verificación llevada a efecto por el propio Auditor; así como y en lo que respecta al aumento del capital, el informe del Órgano de Administración sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, el número de acciones que hayan de crearse o emitirse y la cuantía del aumento; así como la certificación del Auditor de cuentas de la Sociedad acreditativa de que verificada la contabilidad social resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar. Y las modificaciones propuestas de los Estatutos Sociales de la Entidad, primero tras la reducción propuesta y después tras el aumento también propuesto. Y por supuesto las cuentas de la Sociedad y todos sus apartados incluido el informe de Auditoría.

Fuentepelayo, 31 de marzo de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración, D. Carlos Tejedor Lázaro.

ID: A170024854-1